



Municipalidad Distrital de Pativilca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022/MDP

Pativilca, 31 de agosto del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
POR TANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE PATIVILCA**

VISTO: El Informe N°0262-2022-SGPP/MDP, de fecha 15 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Acuerdo de Concejo N° 071-2022-CM/MDP, del 31 de agosto del 2022, sobre la “**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el **Artículo 9° Inciso 8)** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que es atribución del Consejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el **artículo 40°** de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades;

Que, la **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del estado y de acuerdo a lo señalado en su Artículo 2° se busca que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el artículo 46° del referido al Decreto Supremo señala los supuestos por los que se refiere la aprobación o modificación del ROF, siendo una de estas, por modificación parcial, dada por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.

Que, mediante **Informe N°0262-2022-SGPP/MDP**, de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, remite documentación del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2022, con la finalidad de la tramitación pertinente, para su aprobación en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 3530-2022-GJFL-GM/MDP**, de fecha 15 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal remite a la Unidad de Secretaría General la documentación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, con la finalidad que se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación correspondiente.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y 40° de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto de 05 (unánime) de los señores regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Artículo Primero. – **APROBAR** el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) que consta de cinco (5) títulos, ocho (8) capítulos, ciento treinta y seis (136) artículos, tres (2) Disposiciones transitorias, cuatro (4) Disposiciones finales, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo. – **FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. – **DERÓGUESE** la Ordenanza N°010-2019/MDP de fecha 27 de junio del 2019, publicada el día 19 de diciembre del 2019.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, a las SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN y demás órganos y unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de todas las unidades de organización a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobadas con la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y al Área de Informática de la publicación de la Ordenanza y el texto del Plan aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca (www.gob.pe/munipativilca)

Artículo Sexto.- **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevato Laguna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE